Municipio de
El Santuario

RESOLUCIÓN N° 1267

(26 DE NOVIEMBRE DE 2024)
MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS RADICADA BAJO EL NÚMERO 003 de 2024.

El secretario de obras públicas y medio ambiente facultado para contratar mediante Decreto 021 de 2021, en uso de las facultades Constitucionales, contenidas en el artículo 315° y siguientes, y legales en especial las estipuladas en la Ley 80 de 1993, concordantes con las establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 80 de 1993, que en su numeral 1º señala: "1° La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad", concordante con lo estipulado en el numeral 3° *ibidem* literal b)., el competente para contratar el contrato cuyo objeto es INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA es el secretario de obras públicas.

2. Que, el artículo 23° de la mencionada Ley, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3. Que mediante el decreto municipal 021 de febrero 16 de 2021, el alcalde municipal delegó la competencia contractual en los secretarios de despacho.

4. Que, el municipio de El Santuario (Antioquia), está interesado en celebrar contrato cuyo objeto es INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA y para ello escogió la modalidad de contratación de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS

5. Que el día 18/11/2024, en la Plataforma Secop II, se publicó el proceso de contratación, conforme la parametrización de la mencionada plataforma: el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis de sector y el proyecto de pliegos de condiciones para el proceso contractual, y demás anexos y formatos contractuales que acompañan el proceso.

6. Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro de los términos establecidos en el cronograma de acuerdo al mandato legal, se recibieron solicitudes de limitación a mipymes, siendo las siguientes:

SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A NIVEL MUNICIPAL

- CONSTRUCCIONES CARLOS Y CRISTOBAL INGENIERIA SAS
- PINEDA Y GIRALDO CONSTRUCCIONES SAS

- COLMENARES INGENIERIA S.A.S.

7. La Entidad determina limitar el proceso a MIPYMES domiciliarias en el municipio de El Santuario (justificación en documento anexo)

8. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para realizar observaciones al proyecto de pliego no se recibieron observaciones

9. Que, el presupuesto oficial del contrato se determinó en la suma de TRECIENTOS TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L ($ 303.288.160) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la contratación.

1. Que, el término de duración del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de garantía

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA), convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria de obras públicas y medio ambiente y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

3. Que la necesidad que dio origen al proceso contractual sigue vigente para la entidad, por ello es pertinente ordenar la apertura del proceso, siguiendo los postulados legales

En mérito de lo expuesto, la secretaria de obras públicas y medio ambiente, del Municipio de El Santuario (Antioquia), en uso de sus facultades constitucionales, y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° 003** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50 DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA** y para ello procede la modalidad de contratación de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS, conforme el valor del presupuesto oficial que asciende a la suma de **TRECIENTOS TRES MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L ($ 303.288.160)** por un término de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de garantía

PARÁGRAFO. El valor del contrato se imputará a Rubros Presupuestales:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1389 1606	16/09/2024 23/10/2024	$ 303.288.160

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso a MIPYMES domiciliarias en el municipio de El Santuario

ARTÍCULO TERCERO: El CRONOGRAMA para las etapas del proceso de concurso de méritos abierto se encuentra publicado en la plataforma del secop II

Municipio de
El Santuario

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR-el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de contratación estará conformado como se relaciona:

•LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS será realizada por el asesor jurídico de la secretaria de obras públicas y medio ambiente

•LA VERIFICACIÓN FINANCIERA será realizada por servidores y/o contratistas de la secretaría de obras públicas con formación en áreas administrativas y/o económicas.

•LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y OTROS CRITERIOS HABILITANTES será realizada por el profesional universitario de la secretaria de obras públicas y medio ambiente con el acompañamiento de los contratistas de secretaria obras públicas

•LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN será realizada por el profesional universitario de la secretaria de obras públicas y medio ambiente con el acompañamiento de los contratistas de secretaria de obras públicas.

Nota: La responsabilidad de los integrantes del comité evaluador sobre cada criterio de habilitación y evaluación se circunscribe exclusivamente al criterio verificado o evaluado, de acuerdo a su idoneidad.

ARTICULO QUINTO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características del proceso de la selección abreviada se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina del secretario de obras publicas y medio ambiente y en el portal de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de El Santuario (Antioquia), 26 días del mes de noviembre de 2024

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Yojan Ivan Giraldo Arango

YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO

Secretario de obras públicas y medio ambiente

Proyectó: María Sofia Acosta Muñoz	Rol contractual
Revisó: Duglan Ariel Ocampo Giraldo	Rol técnico
Revisó: Aura Cristina Marín Castrillón	Rol técnico
Revisó: Rubí Andrea Cardona Zuluaga	Rol jurídico